



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 23/03/2016

RESOLUCION: **N° 6022**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 23/03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el **Expediente 1-57013/2016 - Cpo. 1**, en el que obra el **Convenio Marco de Residencias Curriculares** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -a través de la Facultad de Derecho-** y el **ESTUDIO JURÍDICO Dr. GONZALO ARAMBURU**, para su homologación.

Que el mismo *tiene por finalidad posibilitar a los estudiantes de la UNICEN adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica que reciben.*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 14254 manifiesta no tener objeciones que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico a fs. 13 en dictamen N° 1129 presta conformidad con el convenio marco en lo general, aclarando que en lo individual, cada convenio individual que se firme debe tener todas y cada una de las garantías necesarias, como por ejemplo la materia correspondiente, el término, horario, etc., y además ser suscriptas por la Universidad, que si tiene personería jurídica o bien por alguien expresamente delegado que tenga la responsabilidad de contralor.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**N° 6022**

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el **Convenio Marco de Residencias Curriculares** oportunamente suscripto entre la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -a través de la Facultad de Derecho-** y el **ESTUDIO JURÍDICO Dr. GONZALO ARAMBURU**, el que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Ana P. de Pastor  
CALIZACIONES  
P. B. A.

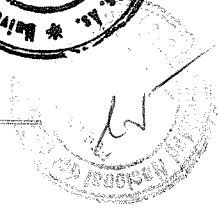
Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO  
Presidente Junta Ejecutiva





6022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RECTORADO



## CONVENIO MARCO DE RESIDENCIAS CURRICULARES

Entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires con domicilio legal en calle Pinto n° 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por el Cr. Roberto Mario Tassara (DNI 5.394.959) en su carácter de Rector de la misma, por una parte, en adelante la UNICEN, y el Dr. Gonzalo Aramburu (DNI 29.754.770), con domicilio legal en calle Rodríguez n° 654 de la ciudad de Tandil por la otra, en adelante el Estudio, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Residencias, que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO. Se denomina residencia a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación de acuerdo a la especialización que reciben, bajo la organización y control de la institución de enseñanza a la que pertenecen, durante un lapso determinado.

SEGUNDO. La realización de las residencias tiene por finalidad posibilitar a estudiantes de la UNICEN adquirir experiencia laboral, como complemento de la formación académica. Este complemento educativo consiste en el ejercicio sistemático y continuado de prácticas para que el alumno adquiera experiencia en incumbencias y orientaciones propias del título habilitante, como complemento de su formación teórica, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En la Facultad de Derecho, la residencia es una exigencia curricular obligatoria para concluir la carrera y obtener el título.

TERCERO. Las instalaciones de las empresas y de las instituciones públicas o privadas donde se desarrollan las Residencias, así como también las propiedades de terceros afectadas a dicha actividad, se considerarán para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje.



UNICEN

directivas de la empresa o institución en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se impartan para la prestación. Asimismo el residente se obliga por la presente a dar fiel cumplimiento al reglamento interno de la empresa o institución.

**DÉCIMO.** El residente se compromete a elevar un informe final, que será elaborado por el Tutor Externo y certificado por el Docente Guía sobre el desarrollo de su residencia a la Facultad de Derecho, dentro de los treinta días de concluidas sus actividades.

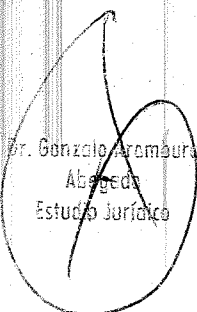
**UNDÉCIMO.** La certificación de la aprobación de la residencia estudiantil estará a cargo de la Facultad de Derecho de la UNICEN.

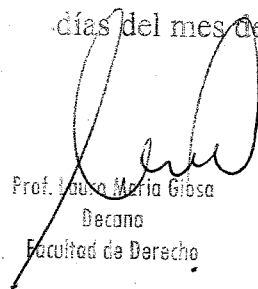
**DUODÉCIMO.** Presente en este acto la Sra. Decana, Prof. Laura María Giosa (DNI. 21.502.713), suscribe el mismo en representación de la Facultad de Derecho con domicilio en calle Bolívar n° 481, de la ciudad de Azul.

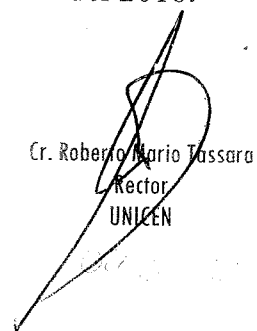
**DECIMOTERCERO.** El convenio tendrá una vigencia de dos (2) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizara cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.

**DECIMOCUARTO.** Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio se someterán a la jurisdicción del Juzgado Federal del Departamento Judicial de Azul, constituyendo sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento

**DECIMOQUINTO.** Se firma el presente en la ciudad de Tandil, en tres ejemplares del mismo tenor a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2016.

  
Dr. Gonzalo Aramburo  
Abogado  
Estudio Jurídico

  
Prof. Laura María Giosa  
Decana  
Facultad de Derecho

  
Cr. Roberto Mario Tossara  
Rector  
UNICEN